

EDICTO No 001
DE NOTIFICACION DE AFILIADOS REGIMEN SUBSIDIADO QUE NO CUMPLEN CON LA
METODOLOGIA III NIVELES 1 Y 2 Y/O TIENEN CAPACIDAD DE PAGO SEGÚN
NOTIFICACION DE ADRES

SECRETARIA DE SALUD DE SANTIAGO DE TOLU - SUCRE
HACE SABER

Que la Secretaria de Salud Municipal recibió de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, el archivo enviado por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud mediante cargue en el SFTP, el cual tiene los resultados de las gestiones para prevenir posibles pagos sin justa causa de los recursos de la UPCS.

Dando cumplimiento con lo ordenado por la Administradora ADRES, esta oficina procedió hacer análisis y depuración conforme lo establecido en el artículo 6 de la Resolución 4622 de 2016 al archivo "SISBEN. Zip" en el SFTP.

ART. 6º—Calidad de datos de afiliación reportada a la BDUA. Las entidades que administran las afiliaciones serán las responsables de la veracidad y calidad de la información reportada a la base de datos única de afiliados - BDUA.

Adicionalmente, las entidades que administran las afiliaciones, serán las responsables de gestionar la plena identificación de los afiliados, de acuerdo con el documento de identificación previsto en la normativa legal vigente respecto a los ciudadanos colombianos y residentes extranjeros, y también de mantener actualizado el tipo de documento, número de identificación, la novedad de fallecimiento y la respectiva modificación para su correcto registro en la BDUA.

Se Procedió a realizar análisis del archivo "SISBEN. Zip" en el SFTP", el cual se identificó que existen los siguientes usuarios con puntajes que superan los niveles de Sisben 1 y 2; los cuales se detallan a continuación:

El archivo "SISBEN. Zip" en el SFTP", llegó con **2960 registros identificados por ADRES** en la LMA activos en la BDUA que no cumplan con la metodología III niveles 1 y 2, no tienen ninguna metodología SISBEN aplicada Y /O tiene capacidad de pago según cruce de información realizada por UGPP y no hacen parte de los listados censales.

Dentro del análisis que se llevó a cabo con la Administradora del SISBEN del Municipio se encontró:

Que de los 2960 reportados por ADRESS existe:

- 1.822 de esos Registros son afiliados al Régimen Subsidiado que cumplen con los puntajes clasificados en los niveles 1 y 2.

- 1.122 Registros no se encuentran en BDUA POBLACION FLUCTUANTE - (No se encuentra en el Municipio), INCONSISTENTES.
- 16 Afiliados que actualmente se encuentran en el Régimen Contributivo.

Por lo antes expuesto, La Oficina de Salud procederá a:

- Publicar la lista de Población fluctuante (1.122) del 16 de Octubre al 28 de Noviembre de 2018.
- Emplazar a los usuarios que se encuentren en el listado anexo; deben presentarse ante la Oficina de Secretaria de Salud con el fin de ejercer su derecho a la defensa, así como recibir direccionamiento y asesoría; y a la Oficina de SISBEN para solicitar la aplicación de la ENCUESTA DE SISBEN, dentro de los siguientes 30 días hábiles a partir de la fecha de publicación de este edicto.
- Que las personas del listado anexo también reciban de la Oficina de salud orientación para pertenecer al SGSSS según su situación, de lo contrario se procederá a dar cumplimiento al retiro de la BDUA según lo estipulado en el **Artículo 2.1.1.7** del Decreto 780 de 2016, el cual establece:
Cuando la autoridad territorial identifique afiliados al Régimen Subsidiado que no cumplan las condiciones para ser beneficiarios del mismo, deberá adelantar la actuación administrativa tendiente a la exclusión como afiliado en el régimen subsidiado e informar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) y al Departamento Nacional de Planeación. En caso de incumplimiento de estas obligaciones la autoridad territorial estará sujeta a las acciones disciplinarias, administrativas, fiscales y penales a que hubiere lugar.
- Que una vez ejecutoriado el presente edicto, se procederá a elaborar Acto administrativo, en el cual se realiza la actualización de la base de datos de afiliados, reportará la novedad de terminación de la inscripción en la EPS del régimen subsidiado en los términos del Numeral 7 del artículo 2.1.3.17 de Decreto 780 de 2016 Decreto Único reglamentario del Sector Salud y Protección Social, y Resolución 4622 de 2016 y reportar a ADRES copia del Acto administrativo para que realicen las restituciones de recursos de UPC de la Entidad Promotora de Salud correspondiente.
- Publicar la lista de la Población fluctuante (1.122) del 16 de Octubre al 28 de Noviembre de 2018. **Ver Anexos 33 folios (1 al 6).**



Para notificar y dar conocimiento completo a las partes citadas fíjese:

- En la cartelera de la oficina de SISBEN Y SALUD
- En la página WEB DEL MUNICIPIO, por el término de 30 días hábiles, sino se obtiene las pruebas necesarias para la NO exclusión de la BDUA, se notificara en un periódico de alta circulación en el Municipio.

Dado en SANTIAGO DE TOLU a los 16 días del mes de Octubre de 2018.

Atentamente,

ALFREDO JOSÉ SOTOMAYOR GONZALEZ
Líder del Programa en Salud Municipal



ANEXOS

EDICTO No 001
16 de Octubre de 2018
DE NOTIFICACION DE AFILIADOS REGIMEN SUBSIDIADO QUE NO CUMPLEN CON LA
METODOLOGIA III NIVELES 1 Y 2 Y/O TIENEN CAPACIDAD DE PAGO SEGÚN
NOTIFICACION DE ADRES



COMUNICADO DE PRENSA

LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, INFORMAN A LA COMUNIDAD TOLUDUEÑA QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA OFICINA DE SALUD, OFICINA DEL SISBEN Y PAGINA WEB, EDICTO No 001 del 16 de Octubre de 2018, EL CUAL EMPLAZA A LAS PERSONAS ACTIVAS EN LA BASE DE DATOS ÚNICA DE AFILIADOS BDU A DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO SEGÚN ARCHIVO ENVIADO POR EL ADMINISTRADOR ADRES; LAS CUALES DEBEN COMPARECER EN LA OFICINA DE PLANEACIÓN INFORMACIÓN Y A LA OFICINA DE SALUD MUNICIPAL MUNICIPAL CON EL FIN DE VERIFICAR DICHA DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS HÁBILES A LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO.